RESOLUCIÓN NÚMERO 014 DE 2020
(03 DE DICIEMBRE)

"Por la cual se realiza el Reconocimiento Económico a los Monitores del periodo 2020-1"

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018 reglamentó el Programa de Monitorias en la Fundación Universitaria Navarra -UNINAVARRA-, definiéndolo como *una estrategia del Programa Plan Padrino, donde los estudiantes con buen rendimiento académico y con competencias que reúnan de manera integral las referidas al ser, al saber y al hacer, pueden participar en alguna de las siguientes monitorias: i) Investigación, ii) Proyección Social, iii) Académicas, iv) Cooperación Internacional, v) Biblioteca o vi) Maestros de Paz; mediante el desarrollo de proyectos, actividades de asesorías individuales o grupales que contribuyan a su formación profesional y personal.*

Que según lo establecido en el segundo párrafo del artículo 141 del Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, reconocerá a los estudiantes monitores, una exención del treinta por ciento (30%) del valor de los derechos de matrícula para el período académico siguiente al servicio, salvo que estén cursando el último nivel que se hará para el mismo.

Que el Artículo 11 del Acuerdo 012 del 26 de septiembre de 2018, indica los estudiantes que participen del Programa de Monitorias, en calidad de monitores, tendrán un reconocimiento económico, consistente en la *exención de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, proporcional al número de horas asignadas a la monitoria, siendo treinta (30) horas el máximo número por periodo académico, descuento que deberá realizarse en el período académico siguiente a la prestación de la monitoria, salvo que estén cursando el último nivel, en este caso se hará para el mismo periodo o para derechos de grado.*

Para ser acreedor de este reconocimiento, el estudiante monitor debe tener evaluación sobresaliente, obteniendo una puntuación mayor a noventa puntos. La evaluación se hará por la Bienestar Universitario y Egresados - Coordinación Plan Padrino

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que la Directora de la Unidad de Bienestar Universitario Certificó la relación de estudiantes monitores, que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, para ser acreedores del correspondiente reconocimiento económico.

Que, en virtud de lo anterior, se otorga el reconocimiento económico para los estudiantes monitores del primer periodo académico 2020, para aplicar en el segundo periodo académico de 2020, de la siguiente forma:

#	NOMBRE	CÓDIGO	PROGRAMA	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	NIDIA CRISTINA CERON MEDINA	201712946	MEDICINA	BIOLOGÍA	94	30	30%
2	ANGIE DANIELA LOZADA ROJAS	201813802	MEDICINA	ANATOMÍA	97	20	20%
3	FABIAN GUSTAVO OROZCO SANCHEZ	201813771	MEDICINA	FISIOLOGÍA (MEDICINA)	97	30	30%
4	YORLEAN ECHEVERRY CASTRO	2017723547	MEDICINA	INMUNOLOGIA	93	30	30%
5	INGRYD VANESSA TRUJILLO ROA	20184045	ENFERMERIA	FISIOLOGÍA (ENFERMERÍA)	97	23	23%
6	LEIDY YOHANNA ZAMBRANO AVILES	201813699	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA APLICADA A LA RADIOLOGÍA	94	24	24%
7	ANDRES FELIPE VALDERRAMA PEÑA	201723408	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	BIOMÉDICAS I	95	30	30%
8	ADRIANA MILENA DUSSAN PAQUE	201712959	DERECHO	DERECHO PENAL GENERAL	99	30	30%
9	CARLOS FARLLEY ZAMUDIO MELO	201521072	INGENIERIA INDUSTRIAL	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	95	30	30%
10	JERALDINE SANDOVAL TOVAR	201712959	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO	93	12	12%

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y otorgar el Reconocimiento Económico, consistente en un porcentaje de exención en el valor de los derechos pecuniarios por concepto de matrícula, a los siguientes estudiantes que participaron del Programa de Monitorias durante el periodo 2020-1 para aplicar en el segundo periodo académico 2020, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 141 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil y el artículo 11 del Acuerdo 012 de 2018, en los siguientes porcentajes:

#	NOMBRE	CÓDIGO	PROGRAMA	MONITORIA	EVALUACIÓN	HORAS CUMPLIDAS	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO % EXENCIÓN
1	NIDIA CRISTINA CERON MEDINA	201712946	MEDICINA	BIOLOGÍA	94	30	30%
2	ANGIE DANIELA LOZADA ROJAS	201813802	MEDICINA	ANATOMÍA	97	20	20%
3	FABIAN GUSTAVO OROZCO SANCHEZ	201813771	MEDICINA	FISIOLOGÍA (MEDICINA)	97	30	30%
4	YORLEAN ECHEVERRY CASTRO	2017723547	MEDICINA	INMUNOLOGIA	93	30	30%
5	INGRYD VANESSA TRUJILLO ROA	20184045	ENFERMERIA	FISIOLOGÍA (ENFERMERÍA)	97	23	23%
6	LEIDY YOHANNA ZAMBRANO AVILES	201813699	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA APLICADA A LA RADIOLOGÍA	94	24	24%
7	ANDRES FELIPE VALDERRAMA PEÑA	201723408	TECNOLOGÍA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS	BIOMÉDICAS I	95	30	30%
8	ADRIANA MILENA DUSSAN PAQUE	201712959	DERECHO	DERECHO PENAL GENERAL	99	30	30%
9	CARLOS FARLLEY ZAMUDIO MELO	201521072	INGENIERIA INDUSTRIAL	INVESTIGACIÓN DE OPERACIONES	95	30	30%
10	JERALDINE SANDOVAL TOVAR	201712959	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	INTRODUCCIÓN AL CÁLCULO	93	12	12%

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar la exención de los derechos de matrícula según el porcentaje que corresponda o el rembolso según sea el caso, de los valores pecuniarios cancelados por matrícula, para el segundo periodo académico 2020.

PARÁGRAFO. Si el estudiante beneficiario del descuento, para el segundo periodo 2020, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Rector

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo. Laura Liliana Castillo Ortiz - Secretaria General

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN